



Medellín, 31 de octubre de 2024

Ingeniero

Jaime Ignacio Montoya Giraldo

Director de Desarrollo Institucional

Universidad de Antioquia

Medellín, Antioquia

Referencia Invitación a cotizar 11010003-052 de 2024
Objeto “Suscripción a un firewall de aplicaciones web (WAF) basado en la nube conforme con las Condiciones Técnicas Obligatorias (Anexo 1) y la propuesta del **Proveedor.**”
Asunto **Revisión requisitos jurídicos propuestas**

Respetado ingeniero Montoya:

Por solicitud del ingeniero César Augusto Salazar Romaña de la División de Gestión Informática, se procede a revisar el cumplimiento de los requisitos jurídicos exigidos en el numeral 12.1. de la invitación a cotizar de la referencia.

1. Antecedentes:

- 1) El 2 de septiembre de 2024 se elaboró y firmó el estudio de oportunidad y conveniencia para contratar; se identificó que se trataba de un proceso de mediana cuantía y se procedió conforme el artículo 32 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014 (reglamentaria del Acuerdo Superior 419 de 2014 - Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia);
- 2) El 13 de septiembre de 2024 se obtuvo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, número 1001235652 por valor de \$544.542.282 de la vigencia 2024;
- 3) El 3 octubre de 2024 se publicó la invitación en el portal de la Universidad de Antioquia;
- 4) El 17 de octubre de 2024 se publicaron las respuestas a las observaciones recibidas y la adenda 1 de los **TdeR**;

Ciudad universitaria: Calle 67 N.º 53-108 Bloque 16 Oficina 104 - **Teléfono:** 219 50 40

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52 - 21- **Nit:** 890.980.040-8

Correo electrónico: juridica@udea.edu.co - Medellín, Colombia



- 5) El 24 de octubre de 2024, a las 11:30 horas se cerró la invitación; inmediatamente se procedió con la apertura de las propuestas y se dejó constancia que se recibieron CINCO (5) propuestas así: (1) DIGISOC S.A.S. presentó propuesta a las 10:50:17 am; (2) DIGISOC S.A.S. presentó propuesta a las 11:07:35 am; (3) GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA S.A.S. presentó propuesta a las 11:09:01 am; (4) WEXLER S.A.S. presentó propuesta a las 11:16:21 am; y (5) WEXLER S.A.S. presentó propuesta a las 11:24:56 am.;
- 6) En el acta de apertura se dejó constancia que la propuesta (1) de DIGISOC S.A.S. fue presentada a las 10:50:17 am o sea antes de iniciar formalmente la hora de radicación pero no se pronunciaron sobre el rechazo de plano; tampoco se dijo nada respecto a las dos (2) propuestas radicadas por WEXLER S.A.S.
- 7) No se ha publicado el acta de apertura en el portal **UdeA**;
- 8) Se deja constancia que el ingeniero solicitante remitió copia de los siguientes documentos en PDF y Word: correo electrónico del 24 de octubre de 2024 de Karen Tatiana Rendón Cano de Wexler dirigido a contratación.dgi@udea.edu.co en el cual consta que tuvieron errores de carga de documentos en la Ventanilla Única; y unos pantallazos de error de carga en la plataforma.

2. Revisión de requisitos jurídicos habilitantes o de participación (Fase 1)

Con el propósito de cumplir objetiva e imparcialmente con los Términos de Referencia (**TdeR**) y teniendo en cuenta los principios de la contratación universitaria se revisó el cumplimiento de los requisitos jurídicos del **numeral 12.1.** de los **TdeR** y se concluye que las siguientes propuestas deben ser rechazadas de plano:

- 1) **Propuesta (1) de DIGISOC S.A.S.:** porque fue radicada antes de la hora de inicio para la radicación establecida en los **TdeR**; el rechazo se fundamenta en el subnumeral 3 del numeral 20 de los **TdeR**.



- 2) **Propuesta (4) de WEXLER S.A.S.:** porque presentó dos propuestas idénticas con la única diferencia que en la propuesta (5) aportó un anexo denominado: "Anexo_EXPERIENCIA-1_1100474.pdf" mientras que la propuesta (4) no lo aportó; por tanto, se recomienda rechazar y no tener como presentada la primera propuesta y tener como presentada la última propuesta radicada; el rechazo se fundamenta en la interpretación finalística (no literal) del subnumeral 7 del numeral 20 de los **TdeR**.

Las siguientes tres (3) propuestas CUMPLEN con los requisitos jurídicos del **numeral 12.1.** de los **TdeR** y pueden seguir para la revisión de los demás requisitos habilitantes; y la evaluación de la propuesta económica:

- 1) **DIGISOC S.A.S.** propuesta de las 11:07:35 am;
- 2) **GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA S.A.S.** propuesta de las 11:09:01 am; y
- 3) **WEXLER S.A.S.** propuesta de las 11:24:56 am.

Atentamente,



José Rocha Jiménez

Dirección Jurídica

Unidad de Asesoría Jurídica en Convenios y Contratos

Caso Rdo 26054